



CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C2M0071

CONVENIO DOS MODIFICATORIO EN MONTO (2.9362926591%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones, con reposición de acabados en las Unidades (HGZ/MF 12, UMF 23, UMF 27, UMF 31, UMF 78, HGZ/MF 2, UMF 3, UMF 54, UMF/H 64, UMF 71, UMF 84, Unidad Deportiva Zacapu, CSS Lázaro Cárdenas, Guardería 001 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, Centro de Capacitación Lázaro Cárdenas) que integran la Zona IV Lázaro Cárdenas y Zona V Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2022.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes
REGIMEN: Ordinario.
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA L Y H, S.A. DE C.V.
N° DE PROVEEDOR: 0000075235
RFC: CEL980903QR5
REGISTRO PATRONAL: ██████████
DOMICILIO FISCAL: Santos Degollado N° 817 B, Col. Nueva Chapultepec, C.P. 58280 Morelia, Michoacán.
CORREO ELÉTRONICO: a_legon@hotmail.com
TELEFONO: (443) 3 15 94 90

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$7'531,509.14
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$8'736,550.60
VIGENCIA: Del 15 de Agosto del 2022 al 10 de Diciembre del 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO UNO: 12 de Octubre del 2022
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$852,481.90
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$988,879.00

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS SIN I.V.A. \$221,147.15
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO DOS CON I.V.A. \$256,530.69

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Convenio Dos modificatorio en Monto (2.9362926591%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0071, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "Constructora y Edificadora L y H., S.A. de C.V.", representada por el C. Álvaro Netzahualcóyotl Ledesma Gonzalez, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Agosto del 2022, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C2M0071, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-050GYR052-E4-2022.
- II. Con vigencia del 15 de Agosto del 2022 al 10 de Diciembre del 2022, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$7'531,509.14 (Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil, Quinientos Nueve Pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- III. Con fecha 12 de Octubre de 2022, las partes suscribieron el Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C2M0071, en un porcentaje del 11.318872258% el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$852,481.90 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 MICHUJICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHUJICO/ OBRA PÚBLICA / C2M0071 CONVENIO DOS. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en primer lugar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren en el presente proceso, las áreas requeridas, técnica y/o contratistas de este tipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO DOS
 MODIFICATORIO EN
 MONTO DEL CONTRATO
 N° C2M0071
 LO-050GYR052-E4-2022

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C2M0071.

Quinta.- Jurisdicción.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **30 de Noviembre del 2022**, en 5 (cinco) tantos, quedando un ejemplar en poder de "El Contratista" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "Constructora y Edificadora L y H, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Álvaro Netzahualcóyotl Ledesma González Apoderado Legal y Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. P. César Manuel Martínez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de la Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Ing. Santiago Acosta Bucio Jefe del Departamento de Conservación del H.G.Z. No. 12 de Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p>

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Dos modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0071.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHUJUS/DC/ OBRA PÚBLICA / 2022 / 52 / C2M0071 CONVENIO DOS
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman procedimientos, las áreas requirente, técnica y/o contratante, de este C.O.A.D. I.U.C.C.